

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación del servicio de medicina preventiva y del trabajo”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo 63 de 07 de diciembre de 2021, prevé que:

“Artículo 24°. Cupo de vigencias futuras. Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.

Que, mediante el Acuerdo 28 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025”.

Que el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla que:

“Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✖ [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación del servicio de medicina preventiva y del trabajo”

la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto."

Que, de conformidad con la justificación técnico – económica presentada por el Grupo de Talento y Desarrollo Humano mediante memorando con ID d: 6621974 del 1 de septiembre 2025 y remitido a la Presidencia del ICETEX por la Secretaría General, mediante memorando 20253000011111-I Id: 6776668 del 25 de septiembre de 2025, se solicitó la aprobación de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2026, para cubrir las necesidades del contrato de servicios de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 28 de fecha 16 de diciembre de 2024, cómo se detalla a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor total del proceso
Prestar servicios de medicina preventiva y del trabajo y otros complementarios en el marco del SG-SST - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional.	\$31.856.000	\$10.000.000	\$41.856.000

Que la mencionada solicitud se sustenta en documento técnico en el cual se establece lo siguiente:

“Se evidencia la necesidad de desarrollar un estudio de verificación de información personal de los servidores y/o candidatos a cubrir las vacantes de los empleos de naturaleza de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa, con el fin de establecer un medio técnico para medir las calidades personales de los mismos, así como garantizar la autenticidad de los documentos de formación académica y de experiencia laboral aportados por los aspirantes.

Ahora bien, considerando la naturaleza de la misionalidad del ICETEX, en la cual el manejo presupuestal y de recursos es alto, es importante incluir dentro de este estudio la prueba de detección de mentiras (Polígrafo), la cual podrá ser utilizada por la Entidad en una selección aleatoria de funcionarios ya posesionados en su cargo, para que presenten dicha prueba en atención con el rol que ejercen dentro de la organización (dentro de las áreas de tesorería, tecnología, cargos de dirección y confianza, entre otros), con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier actividad ilegal dentro del ICETEX. Sin embargo, esta prueba también podrá ser aplicada a aspirantes de acuerdo con el cargo vacante al cual aplican.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la especialidad requerida para la realización de los estudios de seguridad a personas que determine el ICETEX (funcionarios y aspirantes a cargos vacantes), así como la falta de infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar a una persona jurídica experta en la realización de estos estudios, a fin de satisfacer la necesidad evidenciada.

En razón a lo anterior y con el fin de garantizar la prestación continua de este servicio, es necesario obtener la autorización de vigencias futuras que permitan su ejecución hasta el 30 de marzo de 2026”.

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación del servicio de medicina preventiva y del trabajo”

Que, para efectos de la solicitud, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano allega el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia (CDP 1741), acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 de Vigencias Futuras.

Que, el requerimiento de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitido por el Grupo de Talento y Desarrollo Humano acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el Grupo de Talento y Desarrollo Humano, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR vigencias futuras para la vigencia 2026 con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la vigencia 2026 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, para respaldar presupuestalmente la contratación de los servicios de medicina preventiva y del trabajo como se detalla a continuación :

Necesidad	Vigencia 2026
<i>Prestar servicios de medicina preventiva y del trabajo y otros complementarios en el marco del SG-SST - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores del Instituto colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional.</i>	\$10.000.000

ARTÍCULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitar al Coordinador del Grupo de Presupuesto la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTÍCULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTÍCULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

RESOLUCIÓN No. 0519 del 25 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras para respaldar presupuestalmente la contratación del servicio de medicina preventiva y del trabajo”

Dada en Bogotá D.C. 25 días del mes de septiembre del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

URQUIJO GOMEZ
ALVARO HERNAN

Firmado digitalmente por
URQUIJO GOMEZ ALVARO
HERNAN
Fecha: 2025.09.25 17:36:37
-05'00'

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyectó: Catalina Castaño Granda – Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano
Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano



Aprobó: Merly del Carmen Suarez Rangel- Asesora Contratista Secretaría General
Jorge Luis Bastidas Crespo - Secretario General (e)





ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)
✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.